

**Resolución No. 210.
Del veintisiete (27) de abril de 2020.**

Por la cual se actualiza y se reorienta la enseñanza de una segunda lengua en los programas de pregrado.

La Rectora de la Institución Universitaria Latina UNILATINA
En uso de sus atribuciones estatutarias y

Considerando:

1. Que La Ley 30 de 1992 por la cual se regula la educación superior en Colombia y en particular el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, en su inciso 3.8. exigen que las instituciones en sus planes de estudios y diseños curriculares fijen: *“Las estrategias pedagógicas que apunten al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en los programas de pregrado.”*
2. Que Unilatina tradicionalmente ha integrado en los planes de estudios y en sus diseños curriculares la enseñanza del inglés como segunda lengua y para lo cual ha desarrollado diferentes modalidades con el objetivo de lograr la mejor formación bilingüe de sus egresados.
3. Que desde el año 2013 la institución adoptó un nuevo programa de formación en el idioma Inglés organizado de acuerdo con lo establecido en las normas del Marco Común Europeo.
4. Que con el fin de reforzar la enseñanza del idioma inglés se integró a los cursos el componente tecnológico mediante el uso de plataformas especializadas.
5. Que para obtener mejores resultados en los propósitos de la formación en el idioma inglés se consideró pertinente crear el CENTRO DE IDIOMAS DE UNILATINA, desde el primer semestre de 2019 con el objetivo de rediseñar metodologías, actualizar pedagogías, proponer ayudas y capacitar docentes que apunten al cumplimiento de las estrategias generales planteadas.
6. Que teniendo en cuenta los ajustes necesarios para obtener mejores resultados se hizo necesario considerar dos grupos de estudiantes. Los que venían siguiendo los cursos con la metodología implantada desde el año 2013 quienes deben continuar así hasta la terminación de sus estudios y los estudiantes que han ingresado por primera vez desde 2019 que inician con la nueva metodología coordinada desde el Centro de Idiomas de Unilatina.

7. Que se hace necesario determinar la forma cómo se realizará la transición de las cohortes que venían formándose desde 2013 y las nuevas que iniciaron su formación en 2019.
8. Que a aquellos estudiantes que han terminado sus planes de estudios y aún les falta como requisito de grado alcanzar el nivel exigido de inglés, se les debe facilitar su formación de manera especial mediante una oferta de cursos adaptada a sus necesidades y particularmente atendiendo las circunstancias extraordinarias por las que atraviesa transitoriamente el país.

Resuelve:

Primero: Los estudiantes que ingresaron por primera vez a cursar estudios en los programas tecnológicos y profesionales de la Institución desde el primer semestre de 2019 y posteriores, se integrarán a los grupos y niveles que se ofrezcan regularmente en el ámbito del Centro de Idiomas de Unilatina.

Segundo. Los estudiantes antiguos que ingresaron antes del primer semestre de 2019 conservarán para todos los efectos la metodología y los niveles de los cursos que venían siguiendo hasta el final de sus estudios.

Tercero: Los estudiantes señalados en el artículo anterior cumplirán con el requisito de grado exigido en el literal C del artículo treinta y ocho (38) y el literal B del artículo treinta y nueve del Reglamento Estudiantil, certificando una formación en el idioma inglés nivel B1 B, competencia que podrá ser verificada por medio de la satisfactoria culminación del programa ofrecido en la Universidad o mediante la realización de un Examen de Suficiencia, para quienes han adquirido sus competencias en inglés fuera de la universidad.

Sexto: Vigencia y derogatorias. La presente Resolución de Rectoría rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

Séptimo: Notificación y Socialización. La presente Resolución de Rectoría será notificada y dada a conocer a toda la comunidad universitaria.

La ignorancia de la presente Resolución, no será excusa en caso de incumplimiento.

Notifíquese y cúmplase.



Nelly Teresa Bautista Moller.
Rectora.